

Desde la Consejería de Fomento se ha impulsado una nueva **convocatoria de ayudas al alquiler para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19**. El plazo de solicitud está abierto hasta **el próximo 11 de agosto**.

Les rogaríamos que dieran la **máxima difusión** de esta línea de ayudas para beneficiar a los vecinos de su municipio, que actualmente tengan un contrato de alquiler en vigor.

Para facilitarles su difusión, les resumimos las principales cuestiones a tener en cuenta del **Real Decreto Ley 11/2020**, de la **Orden TMA 336/2020** y de la **Resolución de 01/06/2021**, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan dichas ayudas:

OBJETIVO

Conceder ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler.

Se podrá conceder desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

En la solicitud de ayuda, se indicarán las fechas para las que se solicita cobertura de la ayuda que, como máximo será desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, periodo en el que deberá acreditar estar en situación de vulnerabilidad a consecuencia del COVID- 19.

CUANTÍA

100% de la renta mensual, con un máximo de 650€ al mes.

BENEFICIARIOS

Personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual en Castilla-La Mancha, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19

REQUISITOS

Según el Real Decreto-ley 11/2020, se considera que se estará en situación de **VULNERABILIDAD ECONÓMICA** a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 cuando concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

1. Que la persona que esté obligada a pagar la renta de alquiler pase a estar en situación de:
 - **desempleo,**
 - **Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE),**
 - **reducción de jornada** por motivo de cuidados,
 - **otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos de, al menos, el 40%**, no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud, los límites establecidos

1. Que la renta mensual más gastos y suministros básicos. **resulte superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos** que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

RENTA MENSUAL + SUMINISTROS MARZO > 35% INGRESOS NETOS

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

- **FORMA DE PRESENTACIÓN:**
 - Presencial en las Delegaciones Provinciales de Fomento.
 - Mediante representante.
 - Telemática a través de formulario en sede electrónica <https://www.jccm.es>
 - **Plazo de presentación desde el 14 de junio hasta el 11 de agosto de 2021**

Para cualquier duda, puede consultar en <https://vivienda.castillalamancha.es> o en los teléfonos indicados más abajo:

Albacete. - Avda. de España, 8 B. Planta Tercera. - 967 558 100

Ciudad Real. - C/ Alarcos, 21. Edificio de usos múltiples. - 926 276 740

Cuenca. - C/ Fermín Caballero, 20. Estación de Autobuses. - 969 178 700

Guadalajara. - Avda. del Ejército 8. Planta Primera. - 949 885 000

Toledo. - C/Río Portiña, 2. - 925 267 070